



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0169-2020-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de diciembre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante Citación N° 018-2020-GRU-CR-SCR., se dispone como cuarto punto de agenda el Oficio N° 014-2020-GRU-CR-CAL, remitido por el Consejero Regional Abogado Erik Ramos Tello - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, quien adjunta el Dictamen N° 003-2020-GRU-CR-CAL, de fecha 02 de diciembre de 2020, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali"*.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 001-2010- GRU/CR., de fecha 27 de enero de 2010, se modificó la Ordenanza Regional N° 014-2007-GRU/CR., y encargan la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial de la Región Ucayali;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 001-2013- GRU/CR se creó la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali – ARAU, como Órgano dependiente de la Gerencia General Regional, encargada de consolidar, planificar y ejercer la autoridad en materia ambiental, Ordenamiento Territorial y manejo sostenible de los recursos naturales renovables dentro del ámbito Regional. Que, la Dirección de Gestión del Territorio, es la encargada del cumplimiento de las políticas de uso y ocupación ordenada del territorio, a través de la planificación estratégica y organizada de acuerdo a las políticas de gestión del territorio;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante Informe Legal N° 004-2020-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 20 de enero de 2020, el Abog. Telésforo Trujillo Caico - Director Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: La propuesta de "*Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali*", debe remitirse al Consejo Regional para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Regional, por tratarse de un asunto de interés general y cuyo ámbito de aplicación involucra a instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Informe N° 00038-2020-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente, precisa que el "*Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali*", se encuentra conforme a los alcances técnicos brindados;

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 02 de diciembre de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez, Opina: *Declarar Procedente la Ordenanza Regional que aprueba el "Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali"*;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-GRU-CR-CAL, de fecha 02 de diciembre de 2020, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, concluye que, el "*Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali*", tiene como objetivo propiciar la coordinación y acompañamiento en la elaboración, aprobación, ejecución y monitoreo para el ordenamiento territorial. Así mismo, permitirá promover los mecanismos de consulta, participación ciudadana y proceso de difusión y capacitación; permitirá promover directrices, lineamientos, estrategias e instrumentos orientadores para el uso y aplicación obligatoria de la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali; por lo que, Declara Procedente su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **DICTAMEN N° 003-2020-GRU-CR-CAL**, de fecha 02 de diciembre de 2020, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del "*Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Ucayali*".

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

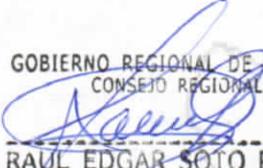


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO